

6.2.6. COMISION DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE ACAPULCO

NOTAS DE GESTION ADMINISTRATIVAS.

I.- INTRODUCCION

Los Estados Financieros del Organismo proveen información financiera a los principales usuarios de la misma, al Consejo de Administración, a la Auditoria general del Estado y a los ciudadanos.

El objetivo del presente documento es la revelación del contexto y de los aspectos económicos y financieros más relevantes que influyeron en las decisiones del periodo, que fueron considerados en la elaboración de los estados financieros para mayor comprensión de los mismos y sus particulares.

De esta manera, se informa y se explica a la respuesta del gobierno a las condiciones relacionadas con la información financiera de cada periodo de gestión, además de exponer aquellas políticas que podrían afectar la información de decisiones en periodos posteriores.

2.- PANORAMA ECONOMICO Y FINANCIERO

Efectos de la inflación.

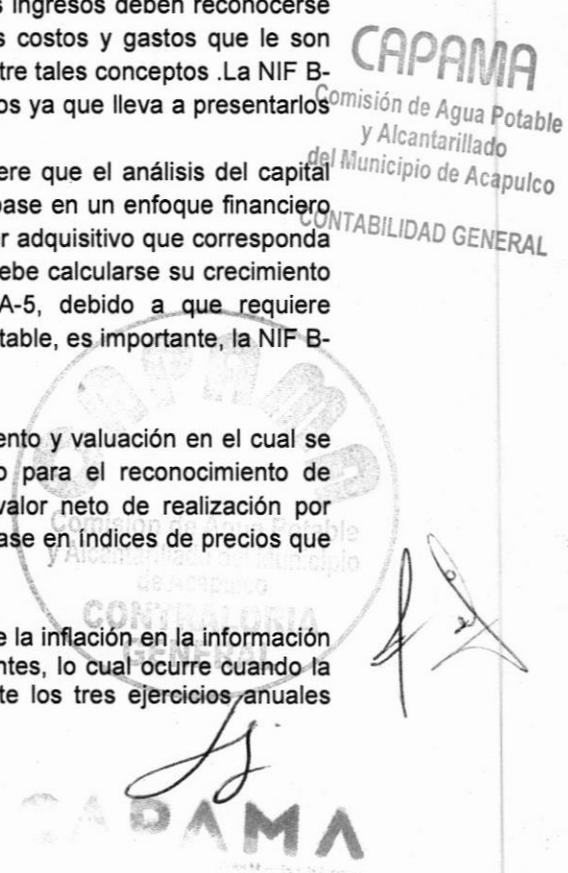
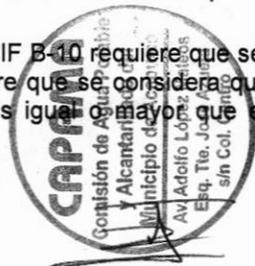
Tomando en referencia la NIF B-10 emitida por el Consejo Mexicano para la investigación y Desarrollo de Normas de Información Financiera, A.C. y considerando que en los últimos 7 Años la inflación en la economía mexicana no ha rebasado el 10% anual se ha decidido no aplicar el procedimiento de revaluación de los estados financieros de los entes gubernamentales.

La NIF B-10 Efectos de la inflación, se fundamenta en el Marco Conceptual comprendido en la Serie NIF A, particularmente en la NIF A-2, Postulados Basicos, dado que el postulado básico de asociación de costos y gastos con ingresos establece que los ingresos deben reconocerse en el periodo contable en el que se devengan, identificando los costos y gastos que le son relativos, es decir, se requiere hacer adecuado enfrentamiento entre tales conceptos. La NIF B-10 perfecciona la asociación entre dichos ingresos, costos y gastos ya que lleva a presentarlos en unidades monetarias del mismo poder adquisitivo.

La NIF A-5 elementos básicos de los estados financieros, requiere que el análisis del capital contable o del patrimonio contable de una entidad se haga con base en un enfoque financiero es decir, primero debe determinarse la cantidad de dinero o poder adquisitivo que corresponda al mantenimiento de dicho capital o patrimonio y sobre la base debe calcularse su crecimiento o disminución esta NIF coadyuva al cumplimiento del NIF A-5, debido a que requiere determinar el mantenimiento del capital contable o patrimonio contable, es importante, la NIF B-10 se llama efecto de reexpresion.

Así mismo la NIF B-10 tiene sustento en la NIF A-6 Reconocimiento y valuación en el cual se establece la posibilidad de reexpresar cualquier valor utilizado para el reconocimiento de activos netos de la entidad (como costo de adquisición o el valor neto de realización por ejemplo) Esta norma prevé que dicha reexpresion se haga con base en índices de precios que permitan determinar cifras mas comparables.

Por su parte la NIF B-10 requiere que se reconozca los efectos de la inflación en la información financiera siempre que se considera que sus efectos son relevantes, lo cual ocurre cuando la dicha inflación es igual o mayor que el 26% acumulado durante los tres ejercicios anuales anteriores



6.2.6. COMISION DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE ACAPULCO

Inflación

Año	INPC	Del Año	Acumulada
2017	130.813	7.29%	13.84%
2016	122.515	3.98%	6.55%
2015	118.532	2.57%	2.57%

Para el periodo de 1° de enero al 31 de Diciembre de 2017, la inflación acumulada de los tres años fue de **13.84%**

3.-AUTORIZACION Y ANTECEDENTES

a.) **Constitución del Ente y Principales Cambios de Estructura durante el ejercicio fiscal 2017.**

La Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Acapulco Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal, del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero.

Con personalidad jurídica y patrimonio propio, con funciones de autoridad administrativa que tiene a su cargo proporcionar los servicios públicos de agua potable, alcantarillado, tratamiento y disposición final de sus aguas tal como lo dispone el artículo 115 fracción III inciso a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

4.-ORGANIZACION Y OBJETIVO SOCIAL.

a).- **OBJETO SOCIAL Y PRINCIPALES ACYVIDADES.**

De ser un Organismo Federal con razón social "Junta Federal de Mejoras Materiales" cambio de denominación a la de "Junta Administradora de Agua Potable de Acapulco" en el año de 1976 se convirtió en un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Guerrero.

En 1989 se crea por disposición de la Ley, La Comisión de Agua Potable y Obras Urbanas de Interés Social del Municipio de Acapulco (CAPOUISMA), dicha entidad se convierte en organismo Público Municipal.

El 29 de Abril de 1994, por nuevas reformas a la Ley, retoma la denominación de C.A.P.A.M.A., con carácter de Organismo Publico Descentralizado.

La Administración del Organismo está a cargo de la Junta de Administración que preside el Presidente del Municipio.

Su principal objetivo social consiste en brindar los siguientes servicios: Agua Potable, Alcantarillado y saneamiento a los Habitantes del Municipio de Acapulco de Juárez.

b).- **REGIMEN JURIDICO QUE LE APLICA (FORMA COMO ESTA DADA DE ALTA LA ENTIDAD ANTE LA S.H.C.P., UNIDAD, ETC)**

Este Organismo Operador tributa bajo el siguiente Régimen Fiscal.

a) Ley del Impuesto sobre la Renta:

En su título III "De las personas morales no contribuyentes", artículo 79 XXIV párrafo, manifiesta lo siguiente:



Comisión de Agua Potable
y Alcantarillado
del Municipio de Acapulco
CONTABILIDAD GENERAL

Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Acapulco
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

6.2.6. COMISION DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE ACAPULCO

"Los Organismos Descentralizados"

Los Organismos Descentralizados que no tributan conforme al titulo II de esta Ley (Personas Morales), solo tendrán las obligaciones a que se refiere este articulo y las que establecen los dos últimos párrafos del artículo número 86.

- b) Ley del Impuesto al Valor Agregado
c) En su artículo 1º enmarca a esta comisión en los siguientes supuestos:

I.- Enajenen Bienes.

II.- Presten Servicios Independientes.

III.-Otorguen el Uso o Goce Temporal de Bienes.

IV.-Importen Bienes o Servicios.

El impuesto se calculará aplicando a los valores la tasa del 0% en la siguiente toma de los servicios de agua y alcantarillado.

- | | |
|-----------------|--------------|
| 1.- Domestico. | 3.- Popular. |
| 2.- Residencial | 4.- Mercado. |

Por tal motivo y de acuerdo al Art. 2-A fracción II, inciso h, de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, los suministros de agua para uso doméstico se calcularán a la tasa del 0%.

Y por lo consiguiente aplicando la tasa del 16% en la toma del servicio:

-Comercial.

Retención del Impuesto al Valor Agregado.

En su Artículo 3º Fracción Tercera Indica:

La Federación y sus Organismos Descentralizados efectuaran igualmente la retención en los términos del Artículo 1º.-A de esta Ley, cuando adquiera bienes, los usen o gocen temporalmente o reciban servicios, de personas físicas o residentes en el Extranjero sin establecimiento permanente o base fija en el país, en el supuesto previsto en la Fracción III del mismo Artículo también efectuara la retención en los términos del artículo 1º.-A de esta Ley, en los casos en que la Federación y sus Organismos Descentralizados reciban servicios de auto-transportes terrestres de bienes prestados por personas morales.

Los Estados, el Distrito Federal y los Municipios, así como sus Organismos Descentralizados, no efectuarán la retención a que se refiere este párrafo.

c).- Consideraciones acciones fiscales del ente: obligaciones fiscales contribuciones que está obligado a pagar o a retener).

La CAPAMA. Se encuentra bajo las siguientes claves de conformidad con sus obligaciones fiscales:

CLAVE

S212
R17
R6
R19
768
V

OBLIGACION FISCAL

Organismo Descentralizado del Municipio
Retenedor de Salarios
Retenedor de Arrendamiento
Retenedor de Honorarios
Derechos de Agua
Impuesto al Valor Agregado

d).- ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL BASICA "ANEXAR ORGANIGRAMA DE LA ENTIDAD"



6.2.6. COMISION DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE ACAPULCO

1.- Dirección.	L.C. Francisco Javier Ríos Martínez (Enc. De Despacho).
2.- Dirección de Finanzas.	L.C. Guillermo Adolfo Galeana Salas.
3.- Dirección Comercial.	Lic. Alejandro Luna Vázquez. (Enc. De Despacho).
4.- Dirección Operativa.	Ing. Jorge Jerónimo Vargas Jijón. (Enc. De Despacho)
5.- Dirección Técnica.	Ing. Guillermo Alemán Hernández.
6.- Dirección de Gestión Ciudadana.	Lic. Dalia Garzón Campos.
7.- Contraloría General.	C.P. Inés Organiz Navarrete (Enc. De Despacho)
8.- Secretaria Particular.	C.P. María del Carmen Sánchez.

e).- Fideicomisos, mandatos y análogos de los cuales es fideicomitente o fiduciario).

Fideicomiso Monex se creó como requisito para el préstamo que nos otorgo la Banca privada "BANORTE" en marzo del 2011

5.-BASES DE PREPARACION DE LOS ESTADOS FINANCIEROS:

a).- Si se ha observado la normatividad emitida por el CONAC y las disposiciones legales aplicables. Los ayuntamientos con una población mayor de 25 mil habitantes deberán remitir guías de cumplimiento que incluyen los formatos IC-30, IC-31 Y IC-32 de los criterios y Lineamientos para cumplir la integración y presentación de la cuenta pública 2016.

La información contable básica está conformada por el Estado de Situación Financiera, el Estado de Actividades para entidades con fines no lucrativos, el Estado de Flujo de Efectivo, Estado de Variaciones en la Hacienda Pública /Patrimonio, Estado Analítico de Activo, así como sus notas que son parte integrante de los mismos, también se integra los estados complementarios como la integración de la Deuda Pública.

La información presupuestal se integra por el Estado de Ingresos y Egresos, el Estado Comparativo de Ingresos, El estado Comparativo de Egresos, el Estado de Avance Presupuestal de Ingresos y el Estado de Avance Presupuestal de Egresos, así como los complementarios que detallan los ingresos y egresos por cada concepto.

La información de obra pública se clasifica en Obras en Proceso, gasto ejercido, obras concluidas y su costo.

Respecto a la clasificación de pasivo, se considera a corto plazo el que vence dentro del ejercicio fiscal correspondiente y a largo plazo el que vence en ejercicios fiscales posteriores al que corresponda la información.

ANTICIPO A PROVEEDORES Y CONTRATISTAS

Son las cantidades de dinero entregadas a los proveedores de bienes o servicios y contratistas de obra pública y servicios relacionados con la misma con el fin de obtener una contraprestación pactada mediante contrato, las cuales deberán ser comprobadas o reintegradas conforme a la normatividad que al efecto emitan la contraloría interna

Si el tercero no diera cumplimiento a lo dispuesto en el contrato, el asunto se deberá turnar a las áreas jurídicas para su recuperación a través de las fianzas correspondientes.

Comisión de Agua Potable
y Alcantarillado del
Municipio de Acapulco
Av. Adolfo López Mateos
Esq. Tla. José Azueta
s/n Col. Centro

COMISION DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE ACAPULCO

ADQUISICIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES

Los inmuebles, mobiliario y equipo, vehículos, maquinaria, entre otros, se registrarán a su costo de adquisición o construcción; en caso de que sean producto de una donación, expropiación, adjudicación o dación en pago a su valor estimado razonablemente, por el área administrativa correspondiente, o de un bien similar o al de avalúo, aun cuando no se cuente con la factura o documento original que ampare la propiedad del bien, e incluso cuando se encuentren en trámite de regularización de la propiedad. En todos los casos se deberán incluir los gastos y costos relacionados con su adquisición, así como el impuesto al valor agregado excepto cuando se trate de organismos sujetos a un régimen fiscal distinto al de no contribuyentes. No se considerarán como Activo no circulante los bienes intangibles, tales como licencias de software, redes, entre otros, sin embargo se deberán establecer los controles administrativos adecuados para su salvaguarda.

DEPRECIACIÓN

La depreciación representa la parte estimada de la capacidad de los activos que se han consumido durante un periodo, su fin es de índole informativo.

El registro contable de la depreciación tiene como objetivo reconocer la pérdida de valor de un activo que puede originarse por obsolescencia, desgaste o deterioro ordinario, defectos de fabricación, falta de uso, insuficiencia, entre otros.

La depreciación deberá calcularse, a partir del mes siguiente al de su adquisición. La depreciación se calculará para todos los bienes independientemente de su fecha de adquisición con los porcentajes siguientes:

Bienes % Anual

Descripción	Tasa
Edificio y construcciones	3.33%
Infraestructura y Saneamiento	4.00%
Equipo de transporte	20.00%
Mobiliario y oficina	10.00%

BAJA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES

La baja se registrará según el valor neto en libros del bien, al momento de obtener la autorización correspondiente; es decir, afectando el costo histórico, el costo revaluado y la depreciación correspondiente, utilizando como contra-cuenta los rubros del patrimonio que se vean afectados.

DESMANTELAMIENTO DE ACTIVOS, PROCEDIMIENTOS IMPLICACIONES, EFECTOS CONTABLE.

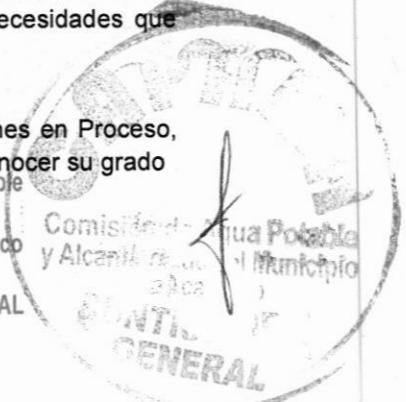
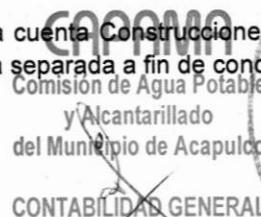
No aplica, Por que el Organismo da solamente baja de activos enteros y no ocupa ninguna pieza que se pudiera reciclar o reutilizar.

ADMINISTRACION DE ACTIVOS CON EL OBJETIVO DE QUE EL ENTE LOS UTILICE DE MANERA EFECTIVA.

No aplica Porque el Organismo no cuenta con un manual o programa de utilización de activos correspondiendo a las características de los activos que se adecuen a las necesidades que requiere el Organismo.

CONSTRUCCIONES EN PROCESO

La obra pública se deberá registrar invariablemente en la cuenta Construcciones en Proceso, ya que es necesario reconocerlas contablemente en forma separada a fin de conocer su grado



6.2.6. COMISION DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE ACAPULCO

de avance en forma objetiva y comparable para elaborar proyecciones correctas; así mismo, con la finalidad de que se muestren cifras confiables en la información financiera. Salvo casos específicos como el de compra de materiales para construcción, en el que se aplicará la política de registro establecida para el control de almacenes.

En la realización de la obra pública, el ente deberá llevar un control por cada obra o contrato y su respectivo control presupuestal, el registro contable por obra se llevará en la contabilidad del ente y el control específico de avance de la obra tanto físico como financiero se llevará en el área de administración o ejecución de obra correspondiente.

Las obras se deberán identificar como:

- Capitalizables.- Aquellas que incrementan el patrimonio de la entidad pública y en su caso son susceptibles de enajenación como edificios, parques, etc.
- Del dominio público.- Aquellas que no son susceptibles de enajenación como es el caso de las redes del sistema de Agua Potable y Alcantarillado.
- Transferibles.- Son las capitalizables que se realizan por una unidad ejecutora del gasto y que al concluir la obra ésta se transfiere para su operación a otra unidad ejecutora del gasto o ente, por ejemplo, escuelas, pozos de agua, cárcamos de bombeo, entre otros.

En el primer caso cuando se concluya la obra con el acta de entrega – recepción o con el acta administrativa de finiquito como soporte, se deberá transferir el saldo al activo fijo para incorporarla al patrimonio.

En el caso de las obras del dominio público, al concluir la obra, se deberá transferir el saldo a los gastos del periodo en el caso que corresponda al presupuesto del mismo ejercido, por lo que se refiere a erogaciones de presupuestos de años anteriores se deberá reconocer en el resultado de ejercicios anteriores para mostrar el resultado real de las operaciones del ente público a una fecha determinada.

En el caso de las obras transferibles, éstas deben permanecer como construcciones en proceso hasta concluir la obra, en ese momento, con el acta de entrega – recepción o con el acta administrativa de finiquito, se deberán reclasificar al activo fijo y una vez aprobada su transferencia por el Órgano de Gobierno o el Ayuntamiento, en el ámbito de sus respectivas competencias, se dará de baja del activo fijo, afectando la cuenta "Complementaria de Patrimonio".

El registro de la obra pública deberá incluir el costo de la elaboración de proyectos, la propia construcción y la supervisión, así como los gastos y costos relacionados con la misma, generados desde la planeación hasta su conclusión, independiente de la fuente de financiamiento, que puede ser: recursos propios, subsidios o transferencias, tanto estatales como federales; recursos aportados por los beneficiarios; créditos bancarios y créditos otorgados por organismos financieros internacionales

ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES

Se considerarán Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores aquellos pasivos que se generen por conceptos de gastos devengados y registrados presupuestal y contablemente al 31 de diciembre de cada ejercicio y no pagados en esa fecha.

Las operaciones aplicables a un ciclo presupuestal deberán estar sustentadas con la documentación que acredite el compromiso del ente gubernamental, es decir que acrediten haber iniciado el proceso adquisitivo de bienes o servicios o la construcción de obras o bien con pedidos debidamente fincados a proveedores de bienes o servicios.

Con la documentación que acredite el compromiso, se deberá crear el pasivo correspondiente afectando el presupuesto del ejercicio fiscal en curso, constituyéndose con esta cuenta por pagar el registro de los adeudos. La documentación comprobatoria, facturas, estimaciones y cheques entre otros, podrá ser presentada con fecha posterior.

En el caso de servicios personales se incluirán aquellas operaciones devengadas no pagadas incluyendo retenciones a favor de terceros por pagar.

Al finalizar cada ejercicio fiscal, se deberá registrar presupuestalmente, en la cuenta de ingresos, el monto de los adeudos que se tengan al cierre del ejercicio, mismos que serán pagados en el siguiente ejercicio fiscal, en su caso se deberán disminuir las adeudas generadas en ejercicio anteriores no pagadas.



CAPAMA
Comisión de Agua Potable
y Alcantarillado
del Municipio de Acapulco
CONTABILIDAD GENERAL

CAPAMA
Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Acapulco
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

6.2.6. COMISION DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE ACAPULCO

El registro de las ADEFAS en el egreso se realizará por los pagos realizados en el ejercicio de adeudos generados en el año inmediato anterior o en ejercicios anteriores.

CUENTAS DE ORDEN PRESUPUESTALES DE INGRESOS Y EGRESOS

Con el propósito de contar con herramientas de control que permitan identificar los registros por ingresos y egresos de una entidad con el ejercicio presupuestal, la Contabilidad General Gubernamental de común acuerdo con el Órgano Técnico de Fiscalización del Poder Legislativo y los Municipios optaron por incluir en el catálogo de cuentas, dentro del grupo de Cuentas de Orden, las cuentas presupuestales de ingresos y egresos. Vincular el presupuesto y la contabilidad a través de cuentas de orden presupuestales de ingresos y egresos, tiene el propósito de llevar simultáneamente el control del ejercicio del presupuesto y sus efectos en la contabilidad.

III.- POSTULADOS BASICOS DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL (PBCG)

Los Postulados básicos de contabilidad gubernamental son los elementos fundamentales que configuran el Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG), teniendo incidencias en la identificación, el análisis, la interpretación, la capacitación, el procesamiento y el reconocimiento de las transformaciones, transacciones y otros eventos que afectan al ente público.

Los postulados sustentan de manera técnica el registro de las operaciones, la elaboración y presentación de estados financieros, basados en su razonamiento, eficiencia demostrada, respaldo en la legislación especializada y aplicación de la Ley de Contabilidad Gubernamental (Ley de Contabilidad), con la finalidad de uniformar los métodos y procedimientos contables.

A continuación se presentan y explican los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental:

1.-SUSTANCIA ECONOMICA.- Es el reconocimiento contable de las transacciones, transformaciones internas y otros eventos, que afectan económicamente al ente público y delimitan la operación del Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG).

Explicación del postulado básico.-

A).- El SCG está estructurado de tal manera que permita la captación de la esencia económica en la delimitación y operación del ente público, apegándose a la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

B).- A reflejar la situación económica contable con las transacciones, se genera la información que proporciona los elementos necesarios para una adecuada toma de decisiones.

2.-ENTES PUBLICOS.- Los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación y de las entidades federativas, los entes autónomos de la Federación y de las entidades federativas, los ayuntamientos de los municipios, los órganos políticos-administrativos de las demarcaciones territoriales del la Cd de México, y de las entidades de la administración pública paraestatal ya sean federales, como estatales y municipales.

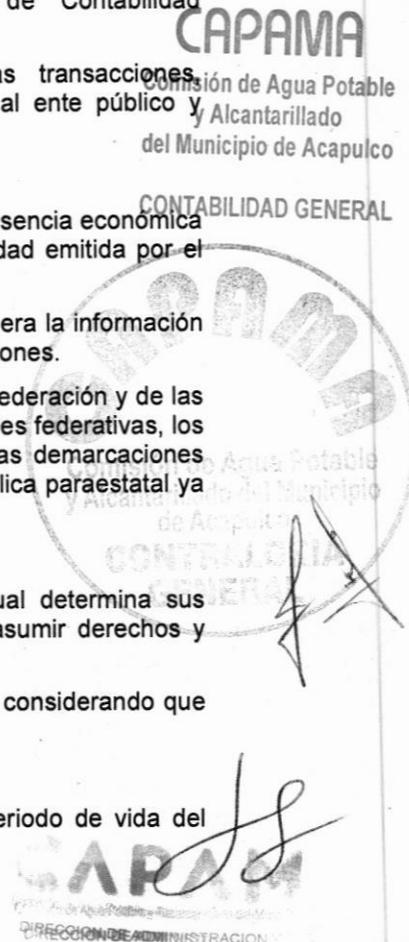
Explicación del postulado básico.-

El ente público es establecido por un marco normativo específico, el cual determina sus objetivos, su ámbito de acción y sus limitaciones, con atribuciones para asumir derechos y contraer obligaciones.

3.-EXISTENCIA PERMANENTE.-La actividad del ente público se establece considerando que el periodo de vida del mismo es indefinido.

Explicación del postulado básico.-

El sistema contable del ente público se establece considerando que el periodo de vida del mismo es indefinido.



6.2.6. COMISION DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE ACAPULCO

4.-REVELACION SUFICIENTE- Los estados financieros deben mostrar ampliamente y claramente la situación financiera y los resultados del ente público.

Explicación del postulado básico.-

A).- Como información financiera se considera la contable y presupuestaria y se presentara en los estados financieros, reportes e información acompañados, en su caso de las notas explicativas y de la información necesaria que sea representativa de la situación del ente público a una fecha establecida.

5.-IMPORTANCIA RELATIVA.- La información debe de mostrar los aspectos importantes de la entidad que fueron reconocidos contablemente.

Explicación del postulado básico.-

La información financiera tiene importancia relativa si existe el riesgo de que la omisión o presentación errónea afecte la percepción de los usuarios en relación con la rendición de cuentas, la fiscalización y la toma de decisiones.

6.-REGISTRO E INTEGRACION PRESUPUESTARIA.- La información presupuestaria de los entes se integra a la contabilidad en los mismos términos que se presentan en la ley de ingresos y el Presupuesto de Egresos de acuerdo con su naturaleza económica que le corresponda.

El registro presupuestario del ingreso y del egreso en los entes públicos se debe reflejar en la contabilidad considerando sus efectos patrimoniales y su vinculación con las etapas presupuestarias correspondientes.

Explicación del postulado básico.-

A).- El Sistema de Contabilidad Gubernamental (**SCG**) deberá de considerar cuentas de orden, para el registro del ingreso y el egresos, a fin de proporcionar información presupuestaria que permita evaluar los resultados obtenidos respecto de los presupuestos autorizados.

B).- El SCG debe de identificar la vinculación entre las cuentas de orden y las de balance o resultados.

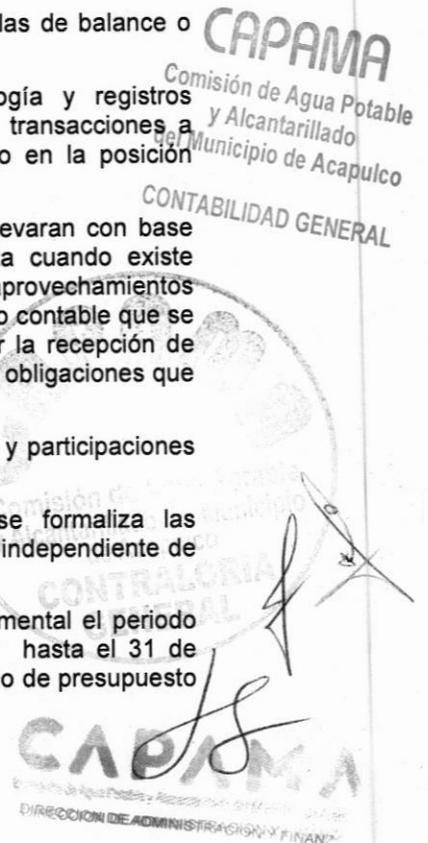
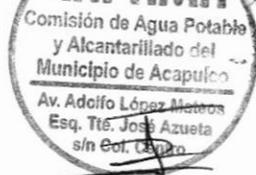
C).- La contabilización de los presupuestos deben seguir la metodología y registros equilibrados o igualados, representando las etapas presupuestarias de las transacciones a través de cuentas de orden del ingreso y el egreso, así como su efecto en la posición financiera y en resultados,

7.-DEVENGO CONTABLE.- Los registros contables del ente público se llevaran con base acumulativa, El ingreso devengado, el momento contable que se realiza cuando existe jurídicamente, el derecho de cobro de impuestos, derechos de Productos, aprovechamientos y otros ingresos por parte del ente público. El gasto devengado es el momento contable que se refleja el reconocimiento de una obligación de pago a favor de terceros por la recepción de conformidad de bienes y servicios y obra pública contratados, así como de las obligaciones que derivan de tratados, leyes, decretos, resoluciones y sentencias definitivas.

A).- Debe de entenderse por realizado el ingreso derivado de contribuciones y participaciones cuando existe jurídicamente un derecho de cobro.

B).- Los gastos se consideran devengados desde el momento que se formaliza las transacciones mediante la recepción de los servicios o bienes a satisfacción, independiente de la fecha de pago.

8.-PERIODO CONTABLE.- En lo que se refiere a la Contabilidad Gubernamental el periodo relativo es de un año calendario que comprende a partir del 1^a de Enero hasta el 31 de Diciembre, y está directamente relacionado con la ley de ingresos y el ejercicio de presupuesto de egresos.



6.2.6. COMISION DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE ACAPULCO

POSICION EN MONEDA EXTRANJERA Y PROTECCION POR RIESGO CAMBIARIO:

No aplica para el Organismo por no tener cuentas en Moneda Extranjera y por no cotizar en la BVM.

Inversiones entregados en garantías, baja significativa del valor de inversiones financieras etc.:

No aplica

RESPONSABILIDAD SOBRE PRESENTACION RAZONABLE DE LOS ESTADOS FINANCIERO.

Los Estados Financieros deberán estar rubricados en cada página de los mismos e incluir al final la siguiente leyenda "Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas son correctos, verídicos y son responsabilidad del emisor.


CAPAMA
Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Acapulco
C.P. Lilliana Piedad Tórres López.
Enc. De Departamento de Contabilidad General


CAPAMA
Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Acapulco
L.C. Guillermo A. Galeana Salas.
Director de Finanzas

CONTABILIDAD GENERAL


L.C. Francisco Javier Ríos Martínez
Enc. De Despacho de la Dirección


C.P. Inés Organiz Navarrete
Enc. De Despacho de la Contraloría General

